

CONCEPCIÓN, 24 de mayo de 2006.-

Nº 446 / VISTOS : la Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Para la Construcción de la Obra "Construcción Sala Cirugía Menor Consultorio Tucapel"; el Decreto Alcaldicio Nº 373, de 5 de mayo de 2006, que aprueba dichas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas; el Oficio Ord. Nº 734, de 22 de mayo en curso, del señor Secretario Municipal, por el que se comunica que en el mismo día, a las 12:30 horas, debió abrirse las ofertas presentadas a esta Licitación Pública, a la que no hubo oferentes, y que se deberá consultar en el Portal Chilecompra si se presentó por ese conducto alguna oferta, con el objeto de dictar el Decreto Alcaldicio que corresponda; el Oficio Ord. Nº 1246-06, de esta fecha, del señor Director de Administración de Salud, por el que se remite antecedentes emitidos por el Portal Chilecompra, los que contemplan la presentación de 1 oferta a esta Licitación Pública; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo preceptuado en los artículos 41 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Declárase inadmisible la oferta presentada a la Adquisición Nº 2421-122-LE06 denominada "**LICITACIÓN CONSTRUCCIÓN SALA CIRUGÍA MENOR**", a que llamará esta Municipalidad, en atención a que no presentó el sobre "Documentos Anexos" establecido en el punto 4.2 de las Bases Administrativas Especiales correspondientes.
- 2.- Dispónese por parte de la **Dirección de Administración de Salud** a publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, debiendo remitir copia de esta publicación a la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración de Salud
 - Archivo
- MLE/plm.-